

CUADERNOS VET

Nº 1283

30-06-2025-AÑO XXXIX

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....406

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....411

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

LEGISLACIÓN

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

* Aragón

Daños en producciones e infraestructuras de explotaciones agrarias.....406

* Andalucía

Acuicultura marina y continental..... 406

Productos pesqueros y acuícolas..... 406

* Castilla y León

Congresos, cursos y estancias en centros de investigación..... 407

* Extremadura

Vaciado sanitario..... 407

* Galicia

Explotaciones agrarias..... 407

* Navarra

Participación en ferias comerciales.....408

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Estado

U. de León: concurso.....409

* Andalucía

U. de Córdoba: concurso..... 409

Laboratorio de Salud Pública: convocatoria..... 410

III. UNIÓN EUROPEA

Protección del lobo: modif..... 411

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO

“EDICIONES GARAÑÓN”

Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID

Tel.: 91 380 23 92

E-mail: cuadernosvet@yahoo.es

web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet

Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

ANDALUCÍA

ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL

(B.O.J.A. de 27 de junio de 2025)

EXTRACTO DE LA ORDEN de 17 de junio de 2025, por la que se realiza segunda convocatoria de ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura marina y continental en Andalucía para el año 2025 previstas en la orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas así como las comunidades de bienes y sociedades civiles, titulares de la autorización administrativa necesaria para llevar a cabo el cultivo al que se destina el proyecto para el que solicita la ayuda.

Las ayudas previstas para la diversificación mediante actividades complementarias se concederán a las empresas del sector que presenten un plan empresarial para el desarrollo de sus nuevas actividades.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

(B.O.J.A. de 27 de junio de 2025)

EXTRACTO DE LA ORDEN de 19 de junio de 2025, por la que se convocan las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.es/bdntrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Podrán solicitar las ayudas las personas o entidades contempladas específicamente en el artículo 38 de la Orden de 26 de octubre de 2023 de bases reguladoras, siempre que reúnan los requisitos contemplados en el artículo 3 del citado texto normativo:

- Ayudas a las inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura:

Personas físicas y jurídicas que, siendo pymes, desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Las solicitudes y la documentación que deba acompañarlas se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca acuicultura y economía azul, y se presentarán de forma electrónica ajustándose al formulario Anexo I que se adjunta a la presente orden a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de la Junta de Andalucía, indicada en el apartado segundo del resuelto primero.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ARAGÓN

DAÑOS EN PRODUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

(B.O.A. de 24 de junio de 2025)

EXTRACTO de la Orden AGA/685/2025, de 23 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas sobre los daños en producciones e infraestructuras de las explotaciones agrarias producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de junio 2025.

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas agrarias previstas en los artículos 6 y 7 del Decreto-ley 3/2025, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025.

Podrán ser personas beneficiarias los titulares de explotaciones agrarias (agrícolas o ganaderas) que cumplan, además de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos a fecha final de presentación de solicitudes:

Cuando el titular sea una persona física: Ser mayor de edad.

Cuando el titular sea persona jurídica o ente sin personalidad jurídica:

La condición de la titularidad: titularidad compartida, sociedad agraria de transformación, cooperativa, sociedad laboral, sociedad mercantil o sociedad civil, cuyos socios y cuota de participación estén claramente identificados.

La actividad agraria como objeto social principal.

La condición de personas físicas de la totalidad de los socios, de los que al menos su mitad (el 50 %) cumplirán las condiciones exigibles en el apartado anterior al agricultor como persona física y quienes, asimismo, deberán ostentar más de un cincuenta por ciento (50 %) de la titularidad en la estructura del capital o de participación del ente, excepto en el caso de titularidades compartidas en las que el capital social está distribuido al 50%

El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones finalizará el 31 de julio de 2025.

CASTILLA Y LEÓN

CONGRESOS, CURSOS Y ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

(B.O.C. y L. de 27 de junio de 2025)

EXTRACTO de la convocatoria de 31 de enero de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca el segundo plazo de las ayudas por concesión directa para asistencia a congresos, cursos y estancias de corta duración en otros centros de investigación como parte del Programa Propio de Investigación 2025 de la Universidad de León.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825262>)

Personas beneficiarias: Personal docente e investigador (PDI) de la ULE, personal investigador predoctoral y posdoctoral, técnicos especialistas y becarios vinculados a proyectos de investigación, siempre que se encuentren en servicio activo y cumplan los requisitos específicos.

Objetivo: Promover la difusión de la actividad investigadora de la Universidad de León (ULE) y contribuir a la formación y actualización de sus investigadores a través de ayudas para la participación en congresos, cursos de especialización y estancias cortas en centros de investigación nacionales e internacionales.

Solicitud: Exclusivamente telemática, mediante el programa UXXI: Investigación. El plazo para presentar las solicitudes es desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

EXTREMADURA

VACIADO SANITARIO

(D.O.E. de 24 de junio de 2025)

EXTRACTO de la Resolución de 2 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario, correspondientes al ejercicio 2025.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocar periódica para 2025 de ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, que hayan sido objeto de un vaciado sanitario en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul o encefalopatías espongiformes transmisibles, en base a lo establecido en la normativa básica: Orden de 2 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario (DOE n.º 219, de 15 de noviembre de 2022).

Serán beneficiarias las personas o entidades titulares de las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino ubicadas con carácter fijo (no temporal) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sobre las que la autoridad competente en materia de sanidad animal de la Junta de Extremadura hubiera aprobado la realización de un vaciado sanitario con motivo de la confirmación en ellas de la presencia de una de las enfermedades incluidas en los programas sanitarios citados en el artículo 1 de la Orden de 2 de noviembre de 2022, que implique el sacrificio obligatorio de todos los animales de la explotación ganadera, y respetando en todo momento los periodos de cuarentena legalmente establecidos, así como los requisitos y demás obligaciones recogidos en la citada orden.

También serán personas o entidades beneficiarias, las titulares de las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino ubicadas con carácter fijo (no temporal) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre las que la autoridad competente en materia de sanidad animal de la Junta de Extremadura hubiera aprobado la realización de un vaciado sanitario y la repoblación tenga que efectuarse en una explotación distinta de la que tuvo lugar el vaciado sanitario, siempre que al menos ambas explotaciones tengan la misma titularidad y estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, serán persona o entidad beneficiarias las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, según lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cumplan con lo establecido en la Orden de 2 de noviembre de 2022.

Se establece un periodo de treinta días hábiles como plazo de presentación de las solicitudes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la resolución de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

GALICIA

EXPLOTACIONES AGRARIAS

(D.O.G. de 25 de junio de 2025)

EXTRACTO de la Orden de 11 de junio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la modernización y mejora de las explotaciones agrarias de las personas agricultoras jóvenes, en el marco del Plan estratégico de la política agraria común de España 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y se convocan para el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841543>

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las personas agricultoras jóvenes titulares de una explotación agraria que tenga una ayuda concedida por la intervención 69611 en convocatorias anteriores, o las personas jurídicas titulares de una explotación agraria en la que se instale una persona agricultora joven que tenga una ayuda concedida por la intervención 69611 en convocatorias anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, que se contará desde el día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Galicia.

NAVARRA

PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES

(B.O.N.. de 27 de junio de 2025)

RESOLUCIÓN 250E/2025, de 5 de junio, del director general de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria de "Ayudas destinadas a la participación en ferias comerciales con productos agroalimentarios, incluyendo los que operan en el sector de la pesca y la acuicultura, acogidas al régimen de mínimos. Convocatoria 2025".

El objeto de las presentes bases reguladoras es definir el marco de la ayuda financiera otorgable a las empresas que operan en el sector de transformación y comercialización de productos agroalimentarios, incluyendo las que operan en el sector de la pesca y acuicultura, por la participación en ferias comerciales. Se entiende por ferias comerciales, las celebradas presencialmente, las celebradas virtualmente, así como las misiones inversas.

Las ferias con stands colectivos institucionales objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Barcelona Wine Week.
- Salón de Gourmets.
- ANUGA (bienal).
- Fruit Attraction.
- Forum Gastronomic Barcelona.

Asimismo, se podrá participar en cualquier otra feria/exposición agroalimentaria dirigida al sector profesional que se celebre, tanto física como virtualmente, en la cual participen al menos 5 empresas.

Del mismo modo también serán subvencionables la participación en misiones inversas celebradas en la Comunidad Foral en la que participen un mínimo de 3 empresas, no vinculadas entre sí.

Serán beneficiarias de la presente ayuda las empresas que operan en el sector de transformación y comercialización de productos agrícolas de Navarra, incluyendo los que operan en el sector de la pesca y acuicultura, con las excepciones del artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, que participen en las ferias comerciales incluidas en la base anterior, y cuya celebración se realice dentro del periodo elegible definido en el punto 4 de la base primera.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes se dirigirán a la Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria, debiendo presentarse exclusivamente por medios telemáticos a través del Registro General Electrónico del portal de Internet del Gobierno de Navarra.

II. OFERTAS Y PERSONAL

ESTADO

U. DE LEÓN: CONCURSO

(B.O.E. de 23 de junio de 2025)

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2025, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia que se adjunta como anexo II, que será facilitado en las Unidades de Información y Registro de la Universidad de León o que podrán obtener en la página web de la Universidad de León, <http://unileon.es>. Personal PDI. Convocatorias personal docente e investigador.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora de la Universidad de León en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ser presentadas en el Registro General Central de la Universidad de León (Avda. de la Facultad n.º 25, 24004-León), en el Registro Desconcentrado del Registro General (Campus de Vegazana) o en la Unidad de Registro ubicada en el Campus de Ponferrada. En todo caso, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fecha antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de León.

Número de plazas convocadas: 1.

Código: DF001142.

Campus: León.

Categoría/Cuerpo/Escala: Catedrático de Universidad.

Especialidad/Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Departamento: Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria.

Perfil docente: Clínica Quirúrgica.

Patología Quirúrgica, Anestesiología y Radiología.

Perfil investigador: Traumatología y Cirugía cardiovascular en modelos animales.

ANDALUCÍA

U. DE CÓRDOBA: CONCURSO

(B.O.J.A. de 23 de junio de 2025)

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de carácter indefinido, plaza de profesor asociado.

Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar por cada plaza solicitada, una instancia-currículum normalizada, que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI/PDI contratado: ordinarias.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en la Sede Electrónica <https://sede.uco.es/>. Para ello es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos, y se realizará mediante Solicitud Genérica, a la que se puede acceder en el siguiente enlace:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>,

y a la que se incorporará la instancia-currículum de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en dicha instancia.

El plazo para presentar solicitudes será de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Plaza Código: C250601.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesorado asociado.

Área de conocimiento: Producción animal.

Departamento: Producción animal.

Dedicación: Tiempo parcial (8 horas, 4 lectivas + 4 de tutoría).

Horario: El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el Centro de prácticas.

Actividades Docentes: Prácticas tuteladas de la Titulación de Grado de Veterinaria en la industria El Trebolar SCP.

Requisitos: Licenciatura/Graduado en Veterinaria y estar desempeñando su labor profesional en la industria El Trebolar SCP.

LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA: CONVOCATORIA

(B.O.C. y L. de 24 de junio de 2025)

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se efectúa convocatoria para cubrir, mediante nombramiento de personal sanitario interino, vacante de Técnico Facultativo de Laboratorio de Salud Pública del Servicio Territorial de Sanidad de Zamora.

Se convoca la plaza que se indica, con las características que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria, para su cobertura mediante nombramiento de personal interino.

Los aspirantes a cubrir dicha plaza, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base Tercera, deberán dirigir sus solicitudes, según modelo adjunto, al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, acreditando documentalmente los méritos que en la misma se aleguen.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consejería: Sanidad

Centro Directivo: Secretaría General

Servicio: Servicio Territorial de Sanidad de Zamora

Sección: Laboratorio de Salud Pública

PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO R.P.T

Técnico Facultativo de Laboratorio de Salud Pública (24795)

SUBGRUPO

A1

NIVEL

23

CE

08

CUERPO / ESPECIALIDAD

Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos) Cuerpo Facultativo Superior (Químicos)
Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) Cuerpo Facultativo
Superior Sanitario (Veterinarios)

TITULACIÓN

Licenciado o Grado

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Función FCA124

2. LEGISLACIÓN

III. UNION EUROPEA



PROTECCIÓN DEL LOBO: MODIF.

(D.O.U.E. de 24 de junio de 2025)

DIRECTIVA (UE) 2025/1237 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de junio de 2025 por la que se modifica la Directiva 92/43/CEE del Consejo en lo que respecta al estatuto de protección del lobo (*Canis lupus*)

Artículo 1 La Directiva 92/43/CEE se modifica como sigue:

- 1) En el anexo IV, letra a), "ANIMALES", se suprime la entrada correspondiente a la especie *Canis lupus*.
- 2) En el anexo V, letra a), "ANIMALES", la entrada correspondiente a la especie *Canis lupus* se sustituye por el texto siguiente:
" *Canis lupus* ".

Artículo 2 1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el 15 de enero de 2027. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, estas incluirán una referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las principales disposiciones de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

Artículo 3 La presente Directiva entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Artículo 4 Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros.

